

MEDIDAS DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA ANDALUCÍA. 2022

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/241/BOJA21-241-00051-20007-01_00252278.pdf

⇒ Líneas

-Línea 5: Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresa. Línea 5 Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital, regulada en la Sección 1.a del Capítulo V del Decreto- ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/89/BOJA22-089-00022-7659-01_00260922.pdf

-Línea 6: Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva de la línea 6 «Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas: Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital», regulada en el Título I, Capítulo V, Sección 2.a, del Decreto- ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2022/113/BOJA22-113-00022-9948-01_00263235.pdf

⇒ Línea 5 Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital

La actividad subvencionada consistirá en la realización por la persona o entidad beneficiaria de una iniciativa de mantenimiento en el empleo de los trabajadores que tuviera contratados en el momento de solicitar la subvención en un centro de trabajo ubicado en Andalucía, durante al menos seis meses desde la concesión de la subvención.

Asimismo, la persona o entidad beneficiaria deberá realizar una actuación que contribuya a la transición de su actividad hacia una economía verde o una actuación que contribuya a la transformación digital.

A estos efectos, la empresa beneficiaria deberá realizar acciones de apoyo para iniciar su transformación.

Las acciones de apoyo consistirán en sesiones formativas vinculadas a la transformación pretendida en las que se elaborará un Plan que incluya al menos, un diagnóstico de la situación de partida sobre la sostenibilidad medioambiental o el grado de digitalización de la actividad productiva, así como las innovaciones tecnológicas o cambios que precisa dicha actividad para ser más respetuosa con el medioambiente o para su transformación digital, y los medios necesarios para su implementación. En todo caso, las acciones tendrán una duración mínima de 2 sesiones de, al menos, 2 horas cada una.

Beneficiarios:

- Las personas trabajadoras autónomas con domicilio fiscal en Andalucía.
- Las microempresas, entendiéndose por tales aquéllas que no cuenten con más de diez trabajadores asalariados, y que tuvieran un volumen de negocio inferior a dos millones de euros.

c) Las cooperativas y sociedades laborales. En el caso de las cooperativas, deberán haber optado por la modalidad de asimilados a personas trabajadoras por cuenta ajena, a los efectos de la Seguridad Social. Estas entidades deben desarrollar su actividad económica o empresarial y contar con centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuantía:

4.500 euros a tanto alzado por persona o entidad beneficiaria.

Plazo de presentación de solicitudes

13/05/2022 - 12/07/2022

Información y procedimiento

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24848.html>

⇒ **Línea 6: Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital**

Objeto

El impulso de actuaciones emprendedoras que contribuyan a la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como la transición de la actividad económica ya constituida.

Medidas

- Subvenciones dirigidas al impulso de actuaciones emprendedoras que se inicien por personas trabajadoras autónomas en Andalucía, que contribuyan a la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como la transición de la actividad económica que se realice por personas trabajadoras autónomas ya constituidas, con el mismo fin.
- Subvenciones dirigidas al impulso de actuaciones emprendedoras que se inicien por entidades de economía social en Andalucía, que contribuyan a la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como la transición de la actividad económica que se realice por entidades de economía social ya constituidas, con el mismo fin.

Se considerará que han iniciado su actividad o que mantienen su actividad, considerándose ya constituidas, aquellas personas trabajadoras autónomas que se encuentren de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, así como aquellas entidades de economía social que se encuentren inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, como máximo, hasta tres meses antes de la fecha en que se inicie el plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria, y lo mantengan a dicha fecha.

Personas beneficiarias y requisitos.

- Para las personas trabajadoras autónomas, que se encuentren de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a la fecha en que se inicie el plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria, y que tengan domicilio fiscal en Andalucía.
- Para las entidades de economía social, que las sociedades cooperativas estén legalmente constituidas, activas e inscritas en el Registro de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y no estén incurso en situación administrativa de cierre registral, a la fecha en que se inicie el plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria.
- Que en el desarrollo de su actividad económica contribuya a la consecución de una economía verde o de una economía digital, para ello, deberá disponerse de una memoria descriptiva de la contribución de la

actividad económica a la economía verde o a la economía digital, que acompañará a la solicitud (según anexo VI).

Exclusiones

Quedan expresamente excluidas de la presente línea de subvención las personas trabajadoras autónomas que desempeñan servicios en entidades con estructuras societarias, en cualquiera de sus formas, a excepción de las comunidades de bienes o sociedades civiles irregulares.

Concepto subvencionable

El inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas, mediante su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, al objeto de realizar una actividad profesional o empresarial por cuenta propia que contribuya a facilitar la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como, la transición de la actividad que realicen las personas trabajadoras autónomas ya constituidas hacia dicha economía verde o digital.

Asimismo, tiene la consideración de concepto subvencionable, el inicio de actividades económicas de las entidades de economía social, que contribuyan a facilitar la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como, la transición de la actividad que realicen dichas entidades ya constituidas con el mismo fin.

Cuantía de la subvención

4.500 euros a tanto alzado por persona o entidad beneficiaria.

Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Mantener de forma ininterrumpida su condición de persona trabajadora autónoma y de sociedad cooperativa, respectivamente, al menos, durante seis meses a contar desde el día siguiente al de presentación de la solicitud.

Dar visibilidad al origen de los fondos recibidos, de tal manera que en la documentación y medios de difusión de sus acciones deberán hacer constar «financiado por la Unión Europea–Next Generation EU», para aquellas actuaciones financiadas con estas subvenciones. Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones de publicidad impuestas por la normativa nacional y de la Unión Europea que sea de aplicación.

Justificación.

La justificación del cumplimiento de la obligación del mantenimiento de su condición de persona trabajadora autónoma durante seis meses desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud se comprobará de oficio por el órgano competente, en el plazo de 1 mes desde que se cumpla el plazo establecido, a excepción de la presentación de una memoria de actuación justificativa de las actuaciones realizadas que contribuyen a la consecución de la economía verde o digital, que deberá aportarse en dicho plazo.

Plazo de presentación de solicitudes

Desde el día 16 de junio hasta el 13 de julio (20 días hábiles)

Información y procedimiento

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

